CONTRATO N° 03 /2018

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Kuatiapo S.A.

Contratación Directa Nº 07/2018 "Adquisición de Resmas de Papel con Criterios Sustentables", ID N° 345.992.

Liliana Báez
Representante Apoderada
Kuatiapo S.A.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Contrato Nº 03 /2018.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Rubén Darío Capdevila Yampey**, con Cédula de Identidad N° 2.513.962, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Kuatiapo S.A.**, con RUC 80018186-7, domiciliada en las calles Monseñor Bogarín Nº 1586 c/ Cerro Porteño, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Liliana Concepción Báez Caballero**, con Cédula de Identidad N° 3.649.471, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de Resmas de Papel con Criterios Sustentables, adjudicado por Resolución SNC N° 189/2018 de fecha 24 de octubre del año dos mil diez y ocho, en referencia a la Contratación Directa N° 07/2018 y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.992.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2018, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 189/2018 de fecha 24 de octubre del año dos mil diez y ocho.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Cuadro de Adjudicación

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						**Kuatiapo S.A.**			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	14111507-002	Papel tamaño A4	Unidad	CAJA	63	Chamex Solution	Brasil	187.630	11.820.690
2	14111507-003	Papel tamaño oficio	Unidad	CAJA	15	Chamex Solution	Brasil	208.500	3.127.500
Precio Total									**14.948.190**

5.2 Especificaciones Técnicas

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cantidad	Observación
1	14111507-002	Resma de papel tamaño A4 – Cajas por 10 resmas de 500 unidades	Unidad	Caja	65	Resma de papel, tamaño A4 - Color Blanco - Gramaje: 75gr/m2 - Deberá ser multiuso, es decir, apto para láser, chorro de tinta, pre-impresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores. - Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas

Liliana Báez
Representante Apoderada
Kuatiapo S.A.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA •

2	14111507-003	Resma de papel tamaño Oficio - Cajas por 10 resmas de 500 unidades	Unidad	Caja	15	Resma de papel, tamaño oficio - Color Blanco - Gramaje: 75gr/m2 - Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, pre-impresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores. - Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas.

Las Especificaciones técnicas de los productos ofertados, en lo que se refiere a la materia prima del producto, deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 823/14 "Por la cual se establecen los lineamientos y especificaciones técnicas para la compra de resmas de papel con criterios sustentables en todos los organismos y entidades del Estado regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones "Públicas" y se deroga la Resolución DNCO Nº 572/14.
Las resmas de papel a ser adquiridas deberán incluir la leyenda "MATERIAL DE LICITACION – PROHIBIDA SU VENTA – REPUBLICA DEL PARAGUAY", en la parte frontal de cada resma de papel, en un lugar visible y legible, sin que este afecte y/o cubra las informaciones que contenga las especificaciones técnicas del producto, utilizando una impresión indeleble o etiquetas autoadhesivas de pegado fuerte en los envoltorios plastificados de las resmas conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1992/17 de fecha 23 de junio de 2017 (los modelos y dimensiones se indican en el anexo I de la Resolución).

5.3 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 14.948.190 (Guaraníes catorce millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento noventa).**

5.4 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Liliana Báez
Representante Apoderada
KIMATIMPO S.A.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA •

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia.

7.2 El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Liliana Báez
Representante Apoderada
ARANDUPY S.A.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA •

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 13 del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho.

Liliana Concepción Báez Caballero
Representante Legal
Liliana Báez
Representante Apoderada
Liliampu S.A.

Rubén Darío Capdevila Yampey
Ministro – Secretario Ejecutivo
SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA